

Lunes, 31 de agosto de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Zorita

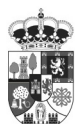
**ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente 17/26 Suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos.**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 17/2026 de Suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación |           | Descripción       | Créditos<br>iniciales | Suplemento de<br>crédito | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|-------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |                   |                       |                          |                     |
| 3370       | 62200     | NAVE<br>MULTIUSOS | 150.000,00 €          | 60.000,00 €              | 210.000,00 €        |
|            |           | TOTAL             | 150.000,00 €          | 60.000,00 €              | 210.000,00 €        |

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:



Lunes, 31 de agosto de 2026

### Altas en Conceptos de Ingresos

| Aplicación: económica |      |       |      | Descripción            | Presupuestado | Recaudado   |
|-----------------------|------|-------|------|------------------------|---------------|-------------|
| Cap.                  | Art. | Conc. | Sub. |                        |               |             |
| 8                     | 4    | 0     | 10   | DEVOLUCIÓN<br>DEPÓSITO | 0,00 €        | 60.000,00 € |
|                       |      |       |      | TOTAL<br>INGRESOS      | 0,00 €        | 60.000,00 € |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Zorita, 26 de agosto de 2026

Jerónimo Ruiz Rodríguez

ALCALDE-PRESIDENTE

